

DE: Concejalía de Desarrollo Socioeconómico, Sector Primario y Patrimonio Histórico

DIRIGIDO A: Intervención / Secretaría

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE DIEZ FAROLAS SOLARES FOTOVOLTAICAS CUYA IMPLANTACIÓN SE DETALLA EN EL “PROYECTO DE ILUMINACIÓN DE LA TRAVESÍA DE ACCESO A CHIGUERGUE CON FAROLAS SOLARES – FASE II DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA.

Expediente: 2019/3787

Dña. Carmen Rosa Hernández Chico, *en calidad de* Ingeniera Industrial Municipal de la Oficina Técnica del *Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora*, emite el siguiente INFORME-PROPUESTA:

En relación con la contratación del suministro con instalación de diez farolas solares fotovoltaicas cuya implantación se detalla en el “Proyecto de iluminación de la travesía de acceso a Chiguergue con farolas solares – Fase II, la ingeniera que suscribe informa:

1. El artículo 116.1 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del expediente. Por otra parte, de conformidad con el apartado 4 del mismo precepto, en el expediente se justificará adecuadamente:
 - a) La elección del procedimiento de licitación.
 - b) La clasificación que se exija a los participantes.
 - c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
 - d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
 - e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
 - f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.
 - g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

2. **Objeto del contrato:** El objeto del contrato es la contratación del suministro con instalación de diez farolas solares fotovoltaicas para implantar en puntos singulares de la travesía de acceso al núcleo de Chiguergue.

La codificación del objeto del contrato, según el *Vocabulario Común de Contratos Públicos* (CPV), es la siguiente: 31000000-Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación, 45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior y 09332000-5 Instalación solar.

3. **Necesidad a satisfacer con la contratación:** La necesidad que este Ayuntamiento pretende satisfacer mediante esta contratación es la de iluminar adecuadamente un punto crítico (la segunda curva pronunciada que nos encontramos una vez abandonamos la TF-82 y ascendemos en dirección a Chiguergue), de manera tal que se consiga mejorar sustancialmente las condiciones del tránsito de vehículos entre la carretera insular y este núcleo.

Además, en la *Resolución de 18 de diciembre de 2018, por la que se conceden subvenciones en las áreas de influencia socioeconómicas de los parques nacionales de Canarias, según convocatoria pública efectuada para el ejercicio 2018*, publicada en viernes 28 de diciembre de 2018 en B.O.C. número 251 fecha, se concede subvención por valor de 44.448,56 € para ejecutar el proyecto.

4. En cuanto a la **división por lotes** se establece en el artículo 99 de la LCSP lo siguiente:

"Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) El hecho de que la división en lotes del objeto del contrato conlleve el riesgo de restringir injustificadamente la competencia. A los efectos de aplicar este criterio, el órgano de contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia.

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente."

En relación a la contratación del suministro con instalación de diez farolas solares fotovoltaicas cuya implantación se detalla en el "Proyecto de iluminación de la travesía de acceso a Chiguergue con farolas solares - Fase II, se estima que la realización independiente de las prestaciones antedichas dificultaría la correcta ejecución de las mismas, debido a la coordinación necesaria para la realización de los trabajos.

5. **Elección del procedimiento de licitación:** El art. 159.1 de la LCSP, dispone que podrá utilizarse el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria en contratos de suministro con un valor estimado inferior a 100.000 € como el que nos ocupa, rigiéndose la contratación y el procedimiento de licitación también por los artículos 131, 145, 156, 157 de la LCSP.

6. **Clasificación de las empresas:** Al tratarse de un contrato de suministro, no es necesario que el licitador haya obtenido previamente la clasificación según lo establecido en el artículo 77.1.b) de la LCSP.

7. **Criterios de solvencia técnica o profesional:** Se acreditará de la siguiente manera:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los constituye el objeto del contrato en los últimos tres años, en la que se indique el alcance, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

El requisito mínimo será en que estos tres años hayan realizado, al menos, un trabajo de la misma naturaleza al que corresponde al objeto de la presente contratación.

Se acreditará mediante certificados de buena ejecución de la Administración Pública o entidad del sector público o empresa contratante.

- Si el destinatario de los servicios o trabajos realizados fuere una Administración Pública o entidad del sector público, se acreditará mediante la presentación de Certificación expedida órgano competente que acredite los extremos anteriores.
- En el caso de que el destinatario de los trabajos o servicios fuere un sujeto privado, se requerirá la presentación de Certificación expedida por persona competente.

8. **Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:** El presupuesto base de licitación de la contratación, asciende a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (41.540,71€)**, incluidos gastos generales y beneficio industrial, más **DOS MIL SETECIENTOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS, (2.700,15 €)**, en concepto de IGIC, al tipo del 6,5%, lo que hace un total de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (44.240,86€)**.

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

-Costes directos: 33.891,42€

-Costes indirectos: 1.016,74€

-Presupuesto de ejecución material (PEM): 34.908,16€

-Gastos Generales (GG) (13% del PEM): 4.538,06€

-Beneficio Industrial (BI) (6% del PEM): 2.094,49€

-Impuesto General Indirecto Canario (6,5% del PEM + GG + BI): 2.700,15€

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación (artículo 101 de la LCSP) sin que procedan prórrogas alguna ni se prevea modificación del contrato, (artículo 29.2 de la LCSP) y sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (41.540,71€)**.

9. **Plazo de ejecución.** El plazo máximo de ejecución de las instalaciones en cuestión será de **tres meses una vez llevado a cabo el procedimiento de adjudicación y la firma del contrato.**

A los efectos de poder iniciar el procedimiento para la referida contratación, se solicita que por la Intervención Municipal se adquiera el compromiso de la correspondiente consignación presupuestaria para el Año 2019 de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (44.240,86€)** IGIC incluido, y que se informe sobre el órgano competente para la presente contratación.

En Guía de Isora,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

Iluminación travesía acceso Chiguergue con farolas solares

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO 1 Obra civil						
1.01	m³		Demolición fábrica de mampostería en muros.			
			m3 Demolición fábrica de mampostería ejecutada en seco en muros, realizada por medios mecánicos, incluso acopio de material a pie de carga y p.p. de medios auxiliares.			
M01A0030	1,000	h	Peón	12,74	12,74	
QAA0020	1,000	h	Retroex cavadora M. F. con cazo.	25,52	25,52	
%0.03	3,000	%	Costes indirectos	38,30	1,15	
TOTAL PARTIDA						39,41
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y NUEVE EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS						
1.02	m³		Excavación mecánica cielo abierto roca.			
			m3 Excavación mecánica a cielo abierto en roca, con retroex cavadora con martillo rompedor, con extracción de tierras fuera de la excavación, carga sobre camión y transporte de escombros a vertedero autorizado hasta 10 kms.			
M01A0030	0,190	h	Peón	12,74	2,42	
QAA0040	0,350	h	Retroex cavadora M.F. c/martillo rompedor	32,80	11,48	
QAA0080	0,115	h	Pala cargadora Caterp 920	29,82	3,43	
QAB0030	0,500	h	Camión volquete 2 ejes > 15 t	26,50	13,25	
%0.03	3,000	%	Costes indirectos	30,60	0,92	
TOTAL PARTIDA						31,50
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y UN EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS						
1.03	ud		Cimentación punto de luz.			
			Ud. Cimentación del punto de luz, de dimensiones 30cmx30cmx80cm, realizada con hormigón en masa de fck=17,5 N/mm ² , incluso encofrado y recibido de pernos de anclaje.			
M01A0010	1,000	h	Oficial primera	13,31	13,31	
M01A0030	1,000	h	Peón	12,74	12,74	
A03A0050	0,200	m ³	Hormigón en masa de fck= 17.5 N/mm ²	89,64	17,93	
A05A0020	1,000	m ²	Encofrado y desencofrado de zapatas.	18,79	18,79	
%0.03	3,000	%	Costes indirectos	62,80	1,88	
TOTAL PARTIDA						64,65
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y CUATRO EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS						
1.04	m²		Mampostería piedra careada con mortero dos caras.			
			m2 Mampostería careada a dos caras vistas de piedra basáltica en fábrica de espesor 30 cm, colocada con mortero 1:6, incluso rejuntado y limpieza de la misma.			
M01A0010	3,240	h	Oficial primera	13,31	43,12	
M01A0030	3,230	h	Peón	12,74	41,15	
E01CC0020	0,400	m ³	Piedra en rama tamaño máximo 30 cm	28,38	11,35	
A02A0040	0,100	m ³	Mortero 1:6 de cemento CEM IV/B (P) 32,5 N	88,41	8,84	
%0.03	3,000	%	Costes indirectos	104,50	3,14	
TOTAL PARTIDA						107,60
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SIETE EUROS con SESENTA CÉNTIMOS						

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO 2 Iluminación solar fotovoltaica con LED					
2.01	ud	Punto de luz solar fotovoltaico E-LED.			
		<p>Ud. Punto de luz solar fotovoltaico con iluminación LED formado por todos los elementos desglosados a continuación. Totalmente ensamblado, instalado y probado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Columna cilíndrica de fabricación COYBA, modelo CT-50/140, de 5'00 metros de altura, de acero galvanizado, imprimada y esmaltada en negro, de 4 mm de espesor, 60 mm de diámetro en punta, cartelas de seguridad, sin puerta de registro, mecanizada para el soporte fotovoltaico y con palomilla Villa-700 situada a 4'50 metros de altura, lista para recibir luminaria E-LED, con soporte y armario metálico para batería de 700x400x350 mm, galvanizado, imprimado y esmaltado. Incluso pernos para anclaje a columna y candado para armario. - Luminaria IGNIA LIGHT, modelo E-LED, fabricada en aluminio. Certificada por el Instituto Astrofísico de Canarias. - Módulo isotópico fotovoltaico, de fabricación SUMSOL, modelo IS-135, o similar, de 135 Wp, 12 Vcc, con medidas 1600x800 mm. - Estructura soporte para recibir módulo fotovoltaico, modelo HX-85M de SUMSOL, o similar, fabricado en acero galvanizado, con tornillería y accesorios para sujeción a columna, incluso pintado del mismo color que el conjunto columna-luminaria. Medidas 1199x541 mm con brazo de 80 cm de longitud. - Regulador de carga fabricación SUMSOL modelo Phocos CIS-10. 10A a 12 y 24 Vcc. IP68. Configurable con CIS-CU. - Programador por infrarrojos, fabricación SUMSOL modelo CIS-CU, para reguladores Phocos CIS. - Acumulador monoblock de gel fabricación Victron modelo 12/150, o similar. 150 Ah y 12 Vcc. Preparado para ser instalado en exteriores. - Interruptor automático magnetotérmico de protección de 2x 10A 6kA curva C, pequeño material y cableado. 			
M01B0070	8,000 h	Oficial electricista	13,31	106,48	
M01B0080	8,000 h	Ayudante electricista	12,74	101,92	
CAMION	4,000 h	Camión grúa	36,00	144,00	
05.01	1,000 ud	Columna fab. COYBA mod. CT-50/140 5 m. con palomilla	862,10	862,10	
05.02	1,000 ud	Luminaria de aluminio fab. IGNIA LIGHT mod. E-LED	693,93	693,93	
MOD135W	1,000 ud	Módulo fotovoltaico de 135Wp	400,00	400,00	
EST	1,000 ud	Estructura soporte para módulo FV	193,91	193,91	
REG10A	1,000 ud	Regulador de carga Phocos mod. CIS-10	173,69	173,69	
BAT	1,000 ud	Acumulador de gel Victron 150Ah 12V	509,00	509,00	
PIA10	1,000 ud	PIA 2x 10A 6kA Curva C	12,00	12,00	
MAT	1,000 ud	Pequeño material eléctrico y cableado	38,00	38,00	
%0.03	3,000 %	Costes indirectos	3.235,00	97,05	
TOTAL PARTIDA					3.332,08
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS con OCHO CÉNTIMOS					
2.02	ud	Programador Phocos modelo CIS-CU.			
		Ud. Programador mediante infrarrojos fab. Phocos modelo CIS-CU para reguladores fab. Phocos modelo CIS.			
PROG_1	1,000 ud	Programador fab. Phocos mod. CIS-CU	231,38	231,38	
%0.03	3,000 %	Costes indirectos	231,40	6,94	
TOTAL PARTIDA					238,32
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS					

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Iluminación travesía acceso Chiguergue con farolas solares

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	Obra civil.....	1.349,04	3,86
2	Iluminación solar fotovoltaica con LED.....	33.559,12	96,14
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		34.908,16	
	13,00% Gastos generales.....	4.538,06	
	6,00% Beneficio industrial.....	2.094,49	
SUMA DE G.G. y B.I.		6.632,55	
	6,50% I.G,I.C.....	2.700,15	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		44.240,86	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		44.240,86	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS

Guía de Isora, a .